

ORDENANZA N° 32/03.-

Crespo - E.Ríos, 28 de Julio de 2003.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Escribana Patricia Quesada de Schmidt Bender, en representación de los sucesores del Señor Damián Gaspar Dopazo, solicitando la escrituración de la vivienda que oportunamente se le adjudicara a dicha persona, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1971 se otorgó boleto de compra venta a favor del Señor Damián Gaspar Dopazo, de la vivienda ubicada en Planta Urbana de la ciudad de Crespo, Distrito R1, Manzana N° 259, Lote 19, en calle Pasaje Racedo 1533, Plano de Mensura N° 67.762, Partida Inmobiliaria N° 121.589.-

Que se ha verificado que no se escrituró dicha operación y que además no surge de los registros municipales que el referido inmueble registre deuda alguna.-

Que por motivo del fallecimiento del titular, sus herederos solicitan la escrituración del inmueble a favor del Señor Julián Daniel Romo, actual propietario.-

Por lo expuesto, y para dar seguridad jurídica al nuevo adquirente del inmueble, corresponde regularizar la situación otorgando la escritura a favor del Señor Romo, tomando como valor del mismo su avalúo fiscal.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura traslativa de dominio, del inmueble

///

///

ubicado en Pasaje Racedo N° 1533, Plano de Mensura N° 67.762, Partida Inmobiliaria N° 121.589, Manzana N° 259, Lote N° 19, a favor del Señor Julián Daniel Romo, tomando como valor del inmueble el avalúo fiscal del mismo.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el Señor Julián Daniel Romo, tomará a su cargo todos los gastos y honorarios que demande el trámite.-

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente, a la Escribana Patricia Quesada de Schmidt Bender.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-